



Andacollo, 30 de junio de 2022

-ORDENANZA N° 2961/22 -

VISTO:

El Expediente N° 1477/22 del registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor Porro, Julio Sebastián.;

La nota con fecha 31 de marzo del 2022, enviadas por el señor Porro, Julio Sebastián.; y

CONSIDERANDO:

Que, los titulares del lote los señores Prades, Horacio Antonio, Prades, Juan Carlos, Prades, Jorge Alberto, autorizan al Agrimensor Sr. Porro, Julio Sebastián a realizar la mensura Particular con Unión y Redistribución de los lotes b1, b2 y b5 de la Manzana 15;

Que, según el informe técnico en foja 7 del Agrimensor, Porro, Julio Sebastián, solicitado por el Director de Catastro Sr. Venegas, Cesar, fundamenta que atento a la necesidad de los propietarios de dividir el lote b5, siendo la única salida del mismo a la vía publica la calle Bella Vista, ya que no existen edificaciones que entorpezcan el paso, y de acuerdo a la Ordenanza vigente 2576/19, que establece las normas que deben cumplimentar los planos de Mensura, y considerando que el único lote que se encuentra en condiciones para realizar dicha modificación es el mencionado anteriormente.

Que, así mismo solicita sea en forma excepcional, debido a que es materialmente imposible realizar una ampliación de los metros de frente de dicho lote, a los efectos de adecuarlo a los metros mínimos exigidos por la ordenanza N° 2576/19;

Que, el peticionante ha realizado una fundamentación de forma escrita a este Honorable Cuerpo, el cual obra de manera eficiente en el respectivo expediente;

Que, según la ordenanza N° 2576/19, las superficies se encuentran acorde a lo reglamentado, no así los metros de frente de dicho lote;

Que, este Cuerpo considera oportuno dar curso ha dicho trámite administrativo en forma excepcional, en los términos de la ordenanza N° 2576/19, capítulo VI, artículo N° 7;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, emitir la norma legal correspondiente, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2576/19 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

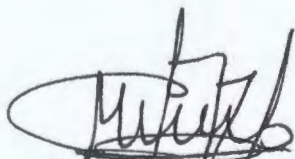
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar el visado del plano de mensura particular con Unión y Redistribución Parcelaria de los Lotes b1, b2 y b5 de la Manzana 15, presentado por el Agrimensor Porro, Julio Sebastián.

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los vecinos involucrados, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1152.-


Patricia Miriam Natalia
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo